ARGELIA.

Homologación / Convalidación de estudios DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA NECESARIA

TÍTULO O CURSO. SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.	DOCUMENTACIÓN.
Título de Bachiller Hay que pagar tasa.	Certificación acreditativa legalizada * de 3º de secundaria (segundo ciclo) y certificado de fin de estudios secundarios (Baccalauréat) y, además, certificación acreditativa legalizada * de los dos cursos anteriores; 5º y 6º de secundaria (segundo ciclo).
	La nota media se calculará con los dos últimos cursos.
1° de Bachillerato Hay que pagar tasa	Certificación acreditativa legalizada * de 6º de secundaria (segundo ciclo) y, además, certificación acreditativa legalizada * del curso anterior 5º de secundaria.
	La nota media se calculará con 6º de secundaria.
Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (G.E.S.O.)	Certificación acreditativa legalizada * de 5° curso de secundaria (segundo ciclo) y certificación acreditativa legalizada de los tres cursos anteriores (4°,3° y 2° de secundaria)
No hay que pagar tasa	La nota media se calculará con los cuatro cursos.

Estudios inferiores al G.E.S.O.: Para incorporarse al sistema educativo español hasta 4º de E.S.O. no es necesaria ninguna convalidación.

A efectos laborales, se puede solicitar un certificado de reconocimiento de estudios por 2º o 3º de E.S.O. Se requiere certificación acreditativa de los cursos equivalentes a 2º y 3º de E.S.O. del sistema educativo español, además del documento que acredite la finalidad del reconocimiento. Para esta solicitud no hay que pagar tasa.

- Las personas que hayan completado algún curso de educación secundaria en el sistema educativo
 español deben acreditar que han superado los estudios realizados en España anteriores a los del sistema
 educativo extranjero que se quieren homologar.
- La documentación académica presentada deberá ir acompañada de su correspondiente <u>traducción oficial</u> al castellano
- (*) La legalización de los originales de la documentación académica es imprescindible para que tenga efectos en el Estado español. Los documentos deben legalizarse siempre vía diplomática EN EL PAÍS DE ORIGEN Y SOBRE EL DOCUMENTO ORIGINAL. Los documentos DEBEN PRESENTARSE CON LOS SELLOS DE:
 - El Ministerio de Educación del país de origen
 - El Ministerio de Asuntos Exteriores del país de origen.
 - La representación diplomática o consular de España en dicho país